COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MTPMSUM-003 -2023

Tuta, 05 de Diciembre de 2023

Señores
DISTRIBUCIONES CEGUIH Y/O GUILLERMO HENAO RAMIREZ
C.C. 79.343.370 de Bogotá con NIT 79.343.370-1
Calle 16 No.8-54
districeguih@yahoo.com
Tunja Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA MTPMSUM-003-2023 (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) CUYO OBJETO ES: "COMPRAVENTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2023".

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 30 de Noviembre de 2023, para **"COMPRAVENTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2023 "**, fue aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el Contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO No. MTPMSUM-003 -2023.

2 OBJETO: "COMPRAVENTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2023 ". De acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Henry Alberto Rojas Buenahora Personero Municipal

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjuntos blazer y pantalón Mujer : -Blazer clásico, manga larga, mitad de cadera, dos botones, T-10 colores verde selva, azul Klein, naranja, morado, rosado, negro, fucsia, rojo y amarillo mostaza. -Pantalón Bota recta, tiro alto, T-10, colores verde selva, azul Klein, naranja, morado, blanco, negro, fucsia, rojo y amarillo mostaza. Material: Poliéster 80%, elastano 20%, las 2 piezas.	9	$152.000,oo	$1.368.000,oo
2	Blusas elegantes para dama: 3 unidades -Blusas con moño y botones decorativos, color morado, rojo y verde selva, manga larga, puño recogido, mitad de cadera, material seda fría. - Blusas 2 unidades, cuello alto, con botones, color fuscia, azul Klein, beige, manga larga, Ref.B0296, puño recogido, mitad de cadera, material seda fría. Talla 10 (M) -Blusa 2 unidades con boleros y moño en la cintura, cuello redondo, manga larga, color blanco y beige, puño recogido, mitad de cadera, material seda fría. -Blusa 2 unidades: Cuello en V, manga con volante, mitad de cadera, colores estampados material Tela chiffon. Talla 10 (M).	9	$65.000,oo	$585.000,oo
3	Zapatos para dama: 3 pares -Mocasines de tacón grueso de 2.68 pulgadas, con cadena de metal 5 eslabones dorados, colores negro, café y azul oscuro No. 36. 100% Cuero.	3	$85.000,oo	$255.000,oo
4	Botines para mujer : 2 pares -Botines de tacón grueso de 2.68 pulgadas, talla 36 colores negro y café.	2	$86.000,oo	$172.000,oo

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Henry Alberto Rojas Buenahora Personero Municipal

	100% cuero			
5	Tenis para dama : 4 pares Tenis cómodos, livianos, talla 36, colores blanco combinado con fuscia , blanco combinado con azul klein, negro con zuela blanca, verde selva con blanco.	4	$80.000,oo	$320.000,oo
	VALOR TOTAL			$2.700.000,oo

3. CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES CEGUIH Y/O GUILLERMO HENAO RAMIREZ, C.C. 79.343.370 de Bogotá con NIT 79.343.370-1

4.-DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE 16 No.8-54 TUNJA BOYACA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración a partir de la fecha de inicio de tres (03) días.

6. VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000.oo) M/CTE, incluye impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a la propuesta presentada parte integral de la comunicación de aceptación.

7. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Tuta, se compromete a pagar el valor del presente contrato en un pago del 100%, una vez ejecutado lo contratado, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor y/o Evaluador, teniendo en cuenta la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con la asignación presupuestal según disponibilidad presupuestal No. 2023000970 de fecha 09 de Noviembre de 2023, que afecta la cuenta: 2.1.2.02.01.002.03 Dotación de Personal /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/PERSONERÍA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES/, por valor de $2.700.000,oo, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuta.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Henry Alberto Rojas Buenahora Personero Municipal

9. GARANTÍAS: En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Personería en los procesos de selección de mínima cuantía, en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que no se hace necesaria la exigencia de cobertura por garantías.

10. SUPERVISOR: EL EVALUADOR Y SUPERVISOR designado por la Personería de Tuta, para realizar el seguimiento al objeto del contrato es el Dr. HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA, Personero Municipal de Tuta, con el cual se pueden comunicar al teléfono número 0987351368 Ext.114, o al correo electrónico contactenos@personeria-tuta.gov.co, ubicada en la carrera 7 No.5-53, Palacio Municipal Piso 2, Municipio de Tuta.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato, se señala el Municipio de Tuta, como domicilio contractual.

12. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA". En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de Tuta –por todas las obligaciones de este Contrato.

13 MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la Entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal, siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de la Personería y prórroga de la garantía cuando aplique.

14 MULTAS: La Personería Municipal de Tuta, podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA" – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

15. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará a la PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se

imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra la Personería Municipal de Tuta, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante Resolución motivada por la Personería, en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la Resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA", contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y Registro Presupuestal.

20. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la Entidad contratante para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Henry Alberto Rojas Buenahora Personero Municipal

21. NORMATIVIDA JURIDICA APLICABLE: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015" por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Personería de Tuta y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la Entidad contratante libre de toda reclamación Civil, Laboral, Penal o Administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del Contrato.

23. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del suministro contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la Ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

ORDENADOR:

HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA

Personero Municipal
CONTRATANTE.-

ACEPTO:

DISTRIBUCIONES CEGUIH Y/O
GUILLERMO HENAO RAMIREZ
C.C. No.19.130.277 DE BOGOTA
CONTRATISTA.-

ACTA DE INICIACION

FECHA PRESENTE ACTA	:	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:	07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO	:	No.MTPMSUM-003-2023
OBJETO	:	"COMPRAVENTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2023"
VALOR	:	$2.700.000,oo
PLAZO		: TRES (3) DIAS
CONTRATISTA		: DISTRIBUCIONES CEGUIH Y/O GUILLERMO HENAO
CONTRATANTE	:	HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA

En las oficinas de la Personería Municipal de Tuta Boyacá, se reunieron los señores: HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA, Personero Municipal y el señor GUILLERMO HENAO RAMIREZ, Representante Legal de DISTRIBUCIONES CEGUIH, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Iniciación.

Teniendo en cuenta que las partes acordaron el cronograma de trabajo ajustándose a las condiciones de la zona.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el Acta por los que en ella intervinieron.

HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA

Personero Municipal
CONTRATANTE. -

DISTRIBUCIONES CEGUIH Y/O GUILLERMO HENAO RAMIREZ
C.C. No.19.130.277 DE BOGOTA
CONTRATISTA.-

FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Dilia Zoraida García Rivera Secretaria Ejecutiva	REVISO APROBÓ	Henry Alberto Rojas Buenahora Personero Municipal